



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2014 – 01607 – 00
Proceso	Verbal – Divisorio
Demandante	Damira Sarai Ortiz López
Demandado	Pedro Julio Arboleda y otros
Tema	Acepta renuncia al poder

Se ordena incorporar al expediente electrónico memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en auto del 26 de junio de 2021, una vez se practique la diligencia de secuestre del inmueble objeto de la presente demanda por el Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín, al cual se le repartió dicha diligencia, se continuará con la etapa siguiente. Igual, se allegó constancia de comunicación enviada al secuestre.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee4e02a38b174670659e06f8f9173f12620902620a550ba4ff92a6638b47d7a

Documento generado en 24/11/2021 08:25:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>